



Coope Ande

Reglamento de la Promoción PAGO AUTOMÁTICO DE SALARIO

Artículo 1 El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña a realizarse por domiciliar el depósito de salario con Coope Ande, durante las fechas comprendidas entre el 5 de agosto y el 30 de noviembre ambos del 2019.

Artículo 2 Participan en la promoción todos los asociados que tengan el Pago Automático de Salario (PAS) al día durante la vigencia de la promoción. Al afiliar el PAS por primera vez dentro del periodo promocional anteriormente mencionado, se tendrá doble oportunidad de participar.

Artículo 3 Participan en la promoción, los asociados que a la fecha del sorteo ostenten la condición de asociados activos y, se encuentren al día con sus obligaciones en COOPE ANDE UNO R.L. Adicional, deberán mantener matriculado con la Cooperativa el servicio de depósito de salario vigente. *Consultar Estatuto Social de COOPE ANDE UNO R.L.*

Artículo 4 Se sortearán entre los asociados que participen en la presente promoción:

- ✓ 6 premios de ₡500.000 (quinientos mil colones exactos)
- ✓ Será un total de 6 ganadores

Los premios serán sorteados aleatoriamente entre los participantes y será depositado en la cuenta del asociado, misma en la que se recibe el salario.

Artículo 5 Los premios se sortearán de forma electrónica en las instalaciones de Coope Ande, ubicada en San José, Barrio La California, el día 5 de diciembre de 2019, en presencia del Asesor Legal y 2 representantes del Departamento de Servicios Comerciales, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

Artículo 6 Los premios citados no serán depositados a cuentas de otra entidad financiera, únicamente en la cuenta de la Cooperativa en la que se recibe el salario. La Cooperativa cuenta con 7 días hábiles para realizar el depósito de dicho premio.

Artículo 7 La promoción de la campaña se efectuará mediante los medios de información que la administración de la Cooperativa considere adecuados.

Artículo 8 La publicación de los ganadores se realizará mediante sus redes sociales y los medios que la Cooperativa considere oportuno.

Artículo 9 Las personas que resulten ganadoras aceptan y autorizan a COOPE ANDE UNO R.L. a usar su nombre o imagen, en publicaciones y demás medios publicitarios de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación alguna, ni reclamos por derechos de imagen.



Coope Ande

Reglamento de la Promoción PAGO AUTOMÁTICO DE SALARIO

Artículo 10 COOPE ANDE UNO R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

Artículo 11 COOPE ANDE UNO R.L. suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción.

□ Fin del documento. Reglamento aprobado por René Ramos Carmona el día 1° de agosto, 2019.